

titucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 53, segunda columna, último párrafo, línea 6, donde dice: «febrero de 1991»; debe decir: «febrero de 1992».

**6212** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 263/1993, de 20 de julio de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197 de fecha 18 de agosto de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 263 de 20 de julio de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 62, primera columna, séptimo párrafo, línea 2, donde dice: «Recurso de amparo 506/1993»; debe decir: «Recurso de amparo 560/1993».

**6213** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 264/1993, de 20 de julio de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197 de fecha 18 de agosto de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 264 de 20 de julio de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 65, primera columna, segundo párrafo, línea 16, donde dice: «estatal ejercida»; debe decir: «estatal ejercida».

En la página 65, primera columna, tercer párrafo, línea 13, donde dice: «el horizonte hermenéutico»; debe decir: «el horizonte hermenéutico».

En la página 65, primera columna, tercer párrafo, línea 17, donde dice: «STC 29/1981»; debe decir: «STC 29/1986».

En la página 65, segunda columna, segundo párrafo, líneas 10 y 11, donde dice: «Ley automática»; debe decir: «Ley autonómica».

En la página 65, segunda columna, segundo párrafo, línea 11, donde dice: «tienen como fin aparecer con toda claridad»; debe decir: «tienen como fin prevalente el de la defensa de la competencia. Tal finalidad aparece con toda claridad».

En la página 67, segunda columna, segundo párrafo, línea 22, donde dice: «competencia derivada del»; debe decir: «competencia deriva del».

En la página 68, primera columna, primer párrafo, línea 7, donde dice: «No es concedible»; debe decir: «No es concebible».

En la página 68, primera columna, tercer párrafo, línea 10, donde dice: «STS 88/1986»; debe decir: «STC 8/1986».

En la página 68, primera columna, cuarto párrafo, línea 3, donde dice: «limita a recordar»; debe decir: «limita a recordar».

En la página 68, segunda columna, cuarto párrafo, línea 5, donde dice: «la Ley es reglar la intensidad»; debe decir: «la Ley es regular la intensidad».

En la página 68, segunda columna, cuarto párrafo, línea 17, donde dice: «Comunidad Autónoma. Por ello, no parece posible que ni siquiera transitoriamente, la Comunidad Autónoma y otros interesados»; debe decir: «Comunidad Autónoma y otros interesados».

En la página 69, segunda columna, tercer párrafo, línea 24, donde dice: «que deje»; debe decir: «que deja».

En la página 74, primera columna, primer párrafo, línea 2, donde dice: «o bola de nive»; debe decir: «o bola de nieve».

En la página 76, primera columna, sexto párrafo, línea 4, donde dice: «del art. 39»; debe decir: «del art. 39.3».

**6214** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 266/1993, de 20 de septiembre de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 256 de fecha 26 de octubre de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 266 de 20 de septiembre de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 256, de 26 de octubre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, primer párrafo, línea 11, donde dice: «(SSTC 38/1991)»; debe decir: «(SSTC 38/1981)».

**6215** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 270/1993, de 20 de septiembre de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 256 de fecha 26 de octubre de 1993.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 270 de 20 de septiembre de 1993, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 256, de 26 de octubre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, primera columna, séptimo párrafo, línea 1, donde dice: «de desestimarse»; debe decir: «de desestimarse».

En la página 20, segunda columna, tercer párrafo, línea 13, donde dice: «del recurso de amparo»; debe decir: «del recurso de amparo».